

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **011**

Fecha Estado: 01/02/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420110036900	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ROSA ELVIA FRANCO RENDON	ARCESIO FRANCO RENDON	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente los documentos allegados por las partes interesadas. Aceptar la renuncia del partidor señor Luis Alfonso Upegui Espinal. Designar como partidor a la señora Sandra Roció Rengifo Santos, celulares 3102675133 -3172229200, a quien se puede ubicar en la carrera 74 53-55 Apartamento 810 Medellín, correo electrónico sandrarenrifosantos@hotmail.com. Comuníquese dicha designación por el medido más expedito. No acceder a la solicitud de embargo elevada por la parte interesada, conforme a los expuesto en la parte motiva del presente auto. Aceptar la sustitución de poder elevada por la doctora Luz Mery Jaramillo Ríos, identificado con cedula de ciudadanía No 43.841.248y T.P.197.698 del C. S de la J. Téngase como apoderado de la señora Rosa Elvira Franco Rendón, el doctor Dago Ramón Manjarres Misal, con C.C No 11.038.363 y T.P. 279.713 del C.S según los términos y facultades del memorial poder inicial conferido.	28/01/2021		
05001400302620110034100	Ordinario	ISRAEL ALBERTO ROJO VELASQUEZ	BANCOLOMBIA S.A	Auto pone en conocimiento Correr traslado por el término de 3 días de la objeción presentada por el apoderado de la parte demandante en contra del dictamen pericial, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 238 del C.P.C. No acceder a la corrección solicitada por la perito, ni a la petición elevada por el apoderado de la parte demandada, conforme a los motivos expuestos en la parte motiva del presente auto. Fijar como honorarios a favor de la perito ANA ISABEL VAHOS LOPERA, la suma de \$1.000.000, los cuales deben ser cancelados por la entidad demandada, puesto que la parte demandante dentro del presente proceso le fue concedido amparo de pobreza. INSTAR a la parte demandante para que proceda a pagar los honorarios de la perito, y allegue comprobante de ello al despacho. Aceptar la sustitución de poder elevada por la apoderada de la parte demandante abogada Clara Benilda Escobar Gómez, con T.P No 119.288 del C.S de la J.	28/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720130126800	Ejecutivo Singular	MARIA ISABEL MADRID MONTROYA	AMPARO DEL SOCORRO CASTRILLON ZAPATA	Auto decreta medida cautelar DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada AMPARO DEL SOCORRO CASTRILLÓN ZAPATA, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.062.176, situado en la calle 42 Nro. 101-44, Edificio de propiedad Horizontal –segundo piso, departamento 201 del Municipiode MedellínAntioquia, ZonaSur, con matrícula inmobiliaria 001-301145. Por secretaria librese el correspondiente oficio.	28/01/2021		
05001400302720130126800	Ejecutivo Singular	MARIA ISABEL MADRID MONTROYA	AMPARO DEL SOCORRO CASTRILLON ZAPATA	Auto requiere REQUERIR al abogado JULIÁN ALBERTO ARANGOMARTÍNEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 70.076.741, quien recibe notificaciones en la CRA46 No 49 a 27 oficina 301 o en la CRA 81 No 48 B 03, teléfonos: Oficina: 234-7122, Celular 3006097915, correo ALFONSO1@UNE.NET.CO, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, manifieste su aceptación o presente prueba del motivo de su rechazo, so pena de sancionarlo de conformidad con lo estipulado en el inciso 4 del artículo 163 del C.P.C.	28/01/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/02/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)